CONTRATO Nº 16 /2013

PAC 03/13 – ID 255899

"Mantenimiento y Reparación de Maquinas Fotocopiadoras de la marca Canon"

Entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Rubén Velázquez Gadea, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** domiciliada en Perú 1055 c/ Artigas , República del Paraguay, representada para este acto por el señor José Flecha Cosp , con CI Nº 698.987 , denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS MARCA CANON"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente contrato es el "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MAQUINAS FOTOCOPIADORAS MARCA CANON"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación del presente llamado, y que se adjunta a este Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a)Contrato;
(b)Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c)La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d)Resolución de Adjudicación Nº 472 de fecha 15 de julio de 2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

El rubro asignado, para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento Ejercicio Fiscal 2013, es el **240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación".**

La formalización de la adjudicación es por **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones aprobado por Resolucion CGR 106, (PAC N° 03/13) con el ID C.G.R. Nº **255899.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de las maquinas fotocopiadoras

Data Systems S.
Emisora de Capital Abierto

marca Canon", convocado por la Contraloría General de la República, según Resolución CGR N° 220 de fecha 15 de marzo del 2013

La adjudicación fue realizada por Resolución CGR **Nº 472/2013**

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del mismo.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*)
Los precios cotizados en la oferta, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATANTE** en la ejecución de este Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales del **PROVEEDOR**, las utilidades del mismo, y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer un **monto máximo** de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido y un **monto mínimo** de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), correspondiente al ejercicio fiscal **2014** y estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional (PFI) en el Presupuesto General de la Nación (PGN) correspondiente al mencionado ejercicio fiscal.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el Banco Itau con **Cta. Cte M/LN° 416539**

CLAUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.
La Contraloría General de la República reconocerá las variaciones para aumento sobre precios de los insumos descriptos en las planillas de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano

$$V1=P*[(Cmc/Co)-1];$$

P = Precio de los bienes
Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el B.C.P. Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el B.C.P.)Guaraní/Dólar Americano, del día de la apertura de Ofertas

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO.
A Crédito a 60 días de la presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, todos los pagos serán realizados en guaraníes.

CLAUSULA NOVENA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).
Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la recepción del contrato serán ejecutados los trabajos de mantenimiento y reparación de máquinas fotocopiadoras de la marca Canon.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Los trabajos serán efectuados en las instalaciones de la oficina central de la Contraloría General de la República, sito en Bruselas N° 1880 c/ Bélgica.

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. e, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).
El Programa de ejecución a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "3" de la Carta de Invitación.

CLAUSULA UNDECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g, Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).
Será presentada una declaración jurada de cumplimiento de contrato, formulario Nº 3 de la carta invitación.

CLAUSULA DUODECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37, inc. h, Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).
El proveedor, deberá dar garantía por escrito de las especificaciones técnicas que oferten, por lo menos de un año, de cualquier defecto que tengan los servicios y productos ofertados, así como, garantizar en forma oportuna el servicio de reemplazo de los mismos.

Las garantías por las especificaciones técnicas de los servicios y productos ofertados se regirán por lo establecido en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS (Art. 37, inc. i, Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

1. El valor de las multas será: 0,1 % por cada día hábil de atraso en la prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada sobre el valor de los bienes/ servicios en demora y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.-

2. LA CONTRATANTE queda autorizado a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL PROVEEDOR.**

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ALCANCE Y DESCRIPCIÒN DE LOS SERVICIOS (Art. 37, inc. j, Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).
A la firma del presente Contrato el contador numérico de copias del equipo registra la siguiente cantidad de copias.

DESCRIPCIÓN	SERIE Nº	CANTIDAD DE COPIA INICIAL
Fotocopiadoras CANON MF6530	SLX21367	
Fotocopiadoras CANON MF6530	SNM20247	
Fotocopiadoras CANON MF6530	SNM20246	
Fotocopiadoras CANON MF6530	SLX21978	
Fotocopiadoras CANON MF6530	SNM20348	
Fotocopiadoras CANON IR2016	KQYO2836	
Fotocopiadoras CANON IR2016	KQY02113	

Systemo S.A.
Emisora de Capital Abierto

CLAUSULA QUINCE: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k, Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las condiciones Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l, Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*)
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 ""De Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de AGOSTO de 2013.

José Flecha Cosp
Representante Legal
DATASYSTEMS S.A.E.C.A.
EL PROVEEDOR

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Oscar Rubén Velázquez Gadea.
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LA CONTRATANTE